



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán, Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Decreto Rectoral sobre las políticas generales relacionadas con el uso de inteligencia artificial en las funciones universitarias

N°

2.91

El Rector, en uso de la facultad que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad, considerando que:

a. Como parte de los avances tecnológicos y los procesos de transformación digital, emergen los programas de computación diseñados para realizar operaciones que se consideran propias de la inteligencia humana, las cuales incluyen capacidades cognitivas y para el razonamiento, habilidades creativas, percepción, predicción, planificación e, inclusive, la posibilidad de aprender. Estas herramientas se conocen como inteligencia artificial y plantean un impacto fundamental en la sociedad, el mercado de trabajo y la educación, incluyendo las distintas funciones universitarias.

b. En la educación, la inteligencia artificial ha significado una oportunidad para el desarrollo de nuevos modelos educativos, oportunidades de investigación y la posibilidad de superar algunas de las barreras de acceso al conocimiento necesario para el desarrollo integral de las personas. La inteligencia artificial tiene la capacidad de potenciar prácticas de enseñanza y aprendizaje innovadoras y, finalmente, de acelerar el progreso en la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible vinculado con una educación de calidad.

c. La implementación de la inteligencia artificial en el ámbito de las instituciones de educación superior plantea impactos significativos en todas las funciones universitarias, beneficiando los procesos de enseñanza-aprendizaje, los procesos de análisis de datos y patrones de investigación, las opciones de colaboración en diversidad de proyectos de extensión, así como en la búsqueda de eficiencia y mejora de procesos relacionados con la gestión.

d. Son diversos los debates relacionados con la dimensión ética del uso de las herramientas de inteligencia artificial, situación que exige un abordaje proactivo para reconocer su utilidad y para la formulación de lineamientos que garanticen su uso efectivo y al servicio de la humanidad. En esta materia, los numerosos riesgos y desafíos evolucionan a un ritmo más veloz que los debates

sobre las políticas y los marcos regulatorios, razón por la cual es importante que su uso por parte de los diversos actores de la comunidad universitaria no afecte la calidad académica, sino por el contrario la profundice, estimulando el pensamiento crítico y el desarrollo de la competencia de aprender a aprender. Igualmente es fundamental que se preserve la privacidad y seguridad sobre datos personales de los miembros de la comunidad o de toda persona involucrada de forma directa o indirecta con los impactos de estas herramientas.

e. Es deber de las instituciones de educación superior ayudar a las personas e instituciones a cargo de formular políticas públicas a comprender mejor las posibilidades e implicaciones de la inteligencia artificial para que su aplicación en contextos educativos contribuya realmente a alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible. Es importante que la formulación de estas políticas se oriente a evitar el crecimiento de la desigualdad y la inestabilidad, así como favorecer el apoyo a los menos favorecidos en relación con el acceso a la tecnología.

dicta el presente:

DECRETO RECTORAL SOBRE LAS POLÍTICAS GENERALES RELACIONADAS CON EL USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LAS FUNCIONES UNIVERSITARIAS

I

Políticas y consideraciones éticas generales

Artículo 1.- La UCAB reconoce la importancia y el impacto que tienen las herramientas de inteligencia artificial en la sociedad, en el mercado de trabajo, en el ambiente y en la educación, especialmente en todas las funciones del quehacer universitario. En este sentido se plantea el firme propósito de desarrollar acciones que, en el marco de la ética y de la preocupación profunda por el desarrollo humano, permitan su aprovechamiento en la propia institución y en la sociedad en general.



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán, Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Decreto Rectoral sobre las políticas generales relacionadas con el uso de inteligencia artificial en las funciones universitarias

N°

2.91

Artículo 2.- La institución comprende la importancia de hacer seguimiento a las tendencias y cambios en el mercado de trabajo y las actividades laborales derivadas del impacto del desarrollo de la inteligencia artificial, para evaluar la pertinencia de los diseños curriculares y las propuestas formativas en las diferentes áreas de conocimiento.

Artículo 3.- La UCAB se propone definir y desarrollar una agenda programática de carácter integral en materia de inteligencia artificial, considerando sus aplicaciones e impacto en las funciones de docencia, investigación y transferencia, extensión y gestión. El alcance de esta agenda considerará, igualmente, a todos los actores relacionados con el quehacer universitario, tanto internos (docentes, investigadores, estudiantes y trabajadores) como externos, ya sean personas naturales u organizaciones del sector público o privado.

Artículo 4.- La universidad reconoce que la inteligencia artificial plantea herramientas que constituyen un avance y beneficio para la sociedad y fija sus esfuerzos principales en el fortalecimiento de las capacidades de sus usuarios, con ánimos de que hagan un uso efectivo y en el marco de los principios éticos, reconociendo la necesidad de incorporar nuevas normativas en sus códigos de ética.

Artículo 5.- La UCAB reconoce la importancia de dirigir sus esfuerzos de investigación sobre fenómenos relacionados con la inteligencia artificial hacia el reconocimiento de su impacto y de sus riesgos potenciales, contribuyendo con el desarrollo de protocolos y regulaciones efectivas.

Artículo 6.- La institución velará por la integridad académica y la preservación de los derechos morales de los autores de los distintos trabajos de investigación que se desarrollen con el apoyo de las herramientas de inteligencia artificial.

Artículo 7.- La universidad reconoce la importancia de fortalecer las capacidades de todo usuario de estas herramientas tecnológicas para el análisis crítico y el contraste con diversas fuentes de información,

considerando que las mismas no se rigen por principios éticos, siendo que toman la información de bases de datos y textos que también poseen sesgos.

Artículo 8.- La UCAB reafirma su propósito de combatir cualquier forma de discriminación, de modo que se aparta y condena todo proceso de producción y difusión de contenidos discriminatorios o que refuercen estereotipos de género o de cualquier otro tipo.

Artículo 9.- La universidad ratifica la necesidad de que el uso de las herramientas de inteligencia artificial también se ponga al servicio del medio ambiente y los ecosistemas.

Artículo 10.- La institución comprende la necesidad de hacer esfuerzos para poner las herramientas de inteligencia artificial al alcance de la sociedad, a través de diversidad de programas formativos y de extensión social, combatiendo además cualquier forma de restricción al uso de internet, al menos que estén asociados con aspectos éticos identificados.

Artículo 11.- La universidad se compromete a velar por el resguardo de los datos personales de aquellos usuarios, beneficiarios o participantes en iniciativas que incluyan el uso de las herramientas de inteligencia artificial. De igual forma, se plantea la preocupación de considerar los impactos psicológicos relacionados con el uso de estas herramientas.

Artículo 12.- La UCAB se compromete a realizar esfuerzos para el intercambio con otras instituciones de educación superior a nivel nacional e internacional, así como con instituciones educativas a otros niveles y otros actores u organizaciones sociales o instituciones del Estado para ampliar el alcance del conjunto de iniciativas de formación, investigación y definición de políticas relacionadas con la inteligencia artificial, en el sentido de lo dispuesto en este Decreto.



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán, Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Decreto Rectoral sobre las políticas generales relacionadas con el uso de inteligencia artificial en las funciones universitarias

N°

2.91

Lineamientos programáticos

Artículo 13.- La UCAB se propone desarrollar la siguiente agenda programática bajo las orientaciones de sus autoridades rectorales. Se entiende que los contenidos específicos de la agenda irán evolucionando respetando las políticas generales y disposiciones éticas previstas en este documento.

1. En materia de docencia:

a. Desarrollo de programas de sensibilización y formación docente, considerando las aplicaciones de la inteligencia artificial para el diseño de actividades pedagógicas y para la evaluación, partiendo del reconocimiento del uso de estas herramientas por parte de la comunidad estudiantil. Estos programas tendrán alcance general y también incluirá actividades formativas especiales dirigidas a docentes de determinadas cátedras con contenidos donde el empleo de las herramientas de inteligencia artificial sea especialmente importante. Esta actividad es responsabilidad del Centro de Investigación, Innovación y Desarrollo Académico en conjunto con el Centro de Estudios en Línea y la Escuela de Ingeniería Informática. La Dirección General de Talento será responsable de la inclusión de estas actividades formativas como parte de los planes de formación de talento en la institución.

b. Desarrollo de programas de sensibilización y formación dirigidos a los estudiantes para el empleo de estas herramientas de forma adecuada y en el marco de las consideraciones éticas. Esta actividad es responsabilidad del Centro de Investigación, Innovación y Desarrollo Académico en conjunto con el Centro de Estudios en Línea y la Escuela de Ingeniería Informática.

c. Desarrollo de programas de extensión académica en materia de inteligencia artificial para ser ofrecidos a la comunidad en general. Esta actividad es responsabilidad del Centro Internacional de Actualización Profesional con el apoyo de las diferentes unidades académicas de la universidad.

d. Desarrollo de estrategias innovadoras para la educación en los diferentes niveles y de programas de alfabetización tecnológica en materia de inteligencia artificial para contribuir con el cierre de las brechas de acceso y calidad de la educación. Esta actividad es responsabilidad del Centro de Investigación, Innovación y el Desarrollo Académico en conjunto con el Centro de Estudios en Línea, la Escuela de Educación y el Centro de Innovación Educativa.

e. Desarrollo de experiencias formativas en materia de idiomas que empleen herramientas de inteligencia artificial y que puedan ser puestas al servicio de la comunidad en general. Esta actividad es responsabilidad del Centro de Idiomas y Lenguas Extranjeras.

f. Empleo de las herramientas de inteligencia artificial al servicio de los procesos de virtualización de la oferta formativa a los diferentes niveles, lo cual incluye aspectos como la automatización de procesos, personalización de servicios, desarrollo de contenidos, entre otras dimensiones. Esta actividad es responsabilidad del Centro de Estudios en Línea, con el apoyo de la Dirección de Tecnología de la Información.

g. Desarrollo de ciclos permanentes de reflexión acerca del impacto de la inteligencia artificial en las diferentes áreas de conocimiento y en las actividades propias del ejercicio de cada profesión para estimular un proceso permanente de reflexión sobre necesidades de cambios y reformas en los diseños curriculares. Esta actividad es responsabilidad del Vicerrectorado Académico con el apoyo de la Comisión Institucional de Currículo y las diferentes unidades académicas.

h. Implementación de la inteligencia artificial para los procesos de asesoría vocacional y de apoyo pedagógico complementario a estudiantes, así como para la atención de necesidades de atención integral. Esta actividad debe ser desarrollada por la Dirección de Apoyo Educativo junto con el Centro de Asesoramiento y Desarrollo Humano.



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán, Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Decreto Rectoral sobre las políticas generales relacionadas con el uso de inteligencia artificial en las funciones universitarias	N°
	2.91

i. Incorporación de herramientas de inteligencia artificial a los procesos de incubación y aceleración de emprendimientos. Esta actividad debe ser desarrollada por el Centro de Innovación y Emprendimiento.

2. En materia de investigación y transferencia:

j. Desarrollo de códigos de ética específicos en relación con el empleo de las herramientas de inteligencia artificial para las actividades de investigación de diferente naturaleza. Esta actividad es responsabilidad del Secretariado de Investigación y Transferencia con el apoyo de la Comisión de Ética. Estos códigos deben incluir propuestas asociadas al impacto psicológico y social derivado del empleo de estas herramientas, lo cual debe desarrollarse con el apoyo de expertos en cada área. Igualmente, los códigos de ética deben incluir disposiciones sobre el uso y resguardo de datos personales de individuos participantes de forma directa o indirecta en actividades que consideren el empleo de estas herramientas, lo cual debe contar con la participación del Centro de Investigación y Evaluación Institucional y la Secretaría General.

k. Formulación y estímulo a trabajos de investigación con enfoque inter y transdisciplinario en relación con la inteligencia artificial y su impacto en diferentes ámbitos personales y laborales. Esta actividad es responsabilidad del Secretariado de Investigación y Transferencia con la participación de los diferentes Institutos y Centros de Investigación.

l. Formulación de mecanismos específicos de transferencia mediante el empleo de herramientas de inteligencia artificial a ser aplicados en experiencias pilotos como parte de proyectos relevantes de investigación. Esto debe incluir aspectos relacionados con el empleo de la inteligencia artificial para el desarrollo de políticas públicas, especialmente en materia educativa. Esta actividad es responsabilidad del Secretariado de Investigación y Transferencia. Las propuestas normativas y regulatorias en la materia derivadas de los procesos de análisis e investigación pueden ser desarrollados en conjunto con la Escuela de Derecho, el Instituto

de Investigaciones Jurídicas y el Centro de Derechos Humanos.

m. Desarrollo de programas formativos para investigadores sobre el uso de herramientas de inteligencia artificial para el procesamiento y análisis de datos, así como para otras actividades propias del proceso de investigación. Esta actividad es responsabilidad del Secretariado de Investigación y Transferencia. La Dirección de Gestión del Talento será responsable de la inclusión de estas actividades formativas como parte de los planes de formación de talento en la institución.

3. En materia de extensión:

n. Identificación de aplicaciones de las herramientas de inteligencia artificial para la definición de mecanismos eficientes de intercambio con las comunidades o con las organizaciones públicas y privadas en el marco de proyectos de extensión social y de consultoría. Estas actividades, atendiendo a su naturaleza, deberán ser desarrolladas por la Dirección General de Extensión Social y Consultores UCAB.

o. Implementación de las herramientas de inteligencia artificial para el desarrollo de iniciativas orientadas a la preservación y cuidado del ambiente. Estas actividades deberán ser desarrolladas por la Dirección de Sostenibilidad Ambiental.

p. Implementación de herramientas de inteligencia artificial en los procesos de interacción con los egresados de la institución. Esta actividad es responsabilidad de la Dirección de Egresados.

4. En materia de gestión:

q. Implementación de procesos de innovación y prácticas efectivas para el empleo de las herramientas de inteligencia artificial en el desarrollo de aplicaciones y al servicio de la eficiencia y mejora de procesos de gestión y de atención a los usuarios. Estas actividades deben ser desarrolladas por el Vicerrectorado Administrativo con la



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán, Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Decreto Rectoral sobre las políticas generales relacionadas con el uso de inteligencia artificial en las funciones universitarias	Nº
	2.91

participación de la Dirección de Tecnología de la Información y la Escuela de Ingeniería Informática.

r. Desarrollo de políticas especiales de resguardo y protección de datos institucionales en caso de empleo de herramientas de inteligencia artificial en relación con los procesos de atención de estudiantes y trabajadores. Esta actividad debe ser desarrollada por la Secretaría General y la Dirección de Gestión del Talento.

s. Desarrollo de actividades de internacionalización de diferente naturaleza y estímulo a la configuración de redes especiales para el tratamiento de estos temas en sus diferentes dimensiones. Esta actividad debe ser desarrollada por el Secretariado de Internacionalización.

t. Identificación de opciones de innovación mediante el empleo de herramientas de inteligencia artificial que puedan nutrir las agendas estratégicas de la institución. Esta actividad debe ser desarrollada por el Vicerrectorado Administrativo con el apoyo de la Dirección General de Planificación y Gestión Estratégica.

u. Implementación de las herramientas de inteligencia artificial en los procesos de revisión de información de medios, procesamiento y desarrollo de piezas informativas al servicio de las estrategias comunicacionales y de mercadeo, especialmente el desarrollo de estudios de mercado, de la institución. Esta actividad debe ser desarrollada por la Dirección General de Comunicación, Mercadeo y Promoción y el Centro de Investigación de la Comunicación.

v. Desarrollo de estudios especiales en la institución para conocer percepciones, aplicaciones e impacto de estas tecnologías en los diferentes procesos de investigación y transferencia, docencia, extensión y gestión. Esta actividad debe ser desarrollada por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional.

w. Definición de estrategias comunicacionales que den a conocer los esfuerzos en esta materia y sus resultados y que garanticen la transferencia de los conocimientos a otros actores de la sociedad. Esta

actividad debe ser desarrollada por la Dirección General de Comunicación, mercadeo y promoción.

Artículo 14.- El desarrollo de las actividades previstas en la agenda programática en materia de inteligencia artificial debe considerar aspectos de investigación, formulación de propuestas, ejecución y evaluación. La naturaleza y fase de estas actividades responderá a la madurez alcanzada en cada materia y unidad responsable. Las autoridades rectorales serán responsables del impulso y el avance en estas actividades, las cuales serán incorporadas como parte de la agenda estratégica de la institución.

Dado, firmado y sellado en Caracas, en la sede del Rectorado, a los 19 días del mes de junio de 2023.

R.P. Arturo Peraza Celis, s.j.
Rector